

# Contrato Publicitario 2020

## HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE



**ARTÍCULO PRIMERO:** LA SEGUNDA PARTE, por medio del presente contrato se compromete frente a LA PRIMERA PARTE, a prestar sus servicios en calidad de Servicios Publicitarios en el programa EL SUPER KAN DE LA NOCHE, CON LA DIFUSION DE LAS ACCIONES QUE EJECUTA EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JARABACOA.

**PARRAFO I:** LA PRIMERA PARTE responsabiliza a la SEGUNDA PARTE a brindar servicios de calidad, protegiendo la imagen del Ayuntamiento, remitiéndose a hechos de veracidad.

**PARRAFO II:** LA SEGUNDA PARTE queda sujeto a penalidad en caso de difamar o desprestigiar a la entidad sin fundamentos o bases para ello.

**ARTICULO SEGUNDO:** Queda establecido que la PRIMERA PARTE pagara a la suma de CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS ORO CON 00/100 CENTAVOS (5,900.00) a LA SEGUNDA PARTE de manera mensual, incluyendo las retenciones a lugar que se le ejecuta por brindar servicios al ayuntamiento siendo entonces un 18% por concepto de ITBIS Y 10% de honorarios profesionales sin el ITBIS.

**PARRAFO I:** LA SEGUNDA PARTE, debe depositar la factura correspondiente a los respectivos meses.

**ARTICULO TERCERO:** El presente contrato tendrá vigencia hasta abril del 2024, Contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, pudiendo ser prorrogado por mutuo acuerdo entre las partes.

**ARTICULO CUARTO:** El Alcalde Municipal, a través de su asistente personal, estará a cargo del Departamento de Comunicación y Relaciones Públicas de la PRIMERA PARTE, Y queda encargada de supervisar y evaluar los servicios brindados por LA SEGUNDA PARTE, y en términos generales, velar por el fiel cumplimiento del presente contrato.

**ARTÍCULO QUINTO: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.** Ni la ENTIDAD CONTRATANTE ni EL CONTRATADO serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

**PARRAFO I:** Para los efectos del presente contrato, Causa Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son: a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.....

**PARRAFO II:** Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.....

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.